

LAS CONDES,

10 MAR 2022

2467
OFICINA
DE
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PARTES

- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 8070 de fecha 20 noviembre 2018, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 6386 de fecha 21 octubre 2019, el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 6867 de fecha 26 noviembre 2020, el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2023 de fecha 23 de abril de 2021, que modifican sucesivamente el Decreto Sección 1^a N°8070 de fecha 20 de noviembre 2018;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 6822, de fecha 24 de noviembre de 2020, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvención Directa, por concepto de incentivo a la Gestión Administrativa y de Talleres de Organizaciones Comunitarias.
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4909 de fecha 14 de diciembre de 2021 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio 2022;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl;
- Certificado I.B.C. de fecha enero de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado Registro Comunal de Directivas de Organizaciones Comunitarias de Las Condes, de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por Secretaría Municipal.
- Acuerdo N°31-2022 de la 1098° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 03 de febrero de 2022;
- Informe de Imputación N°002107 de fecha 15 de febrero de 2022 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3385 del 27 de julio de 2021, que establece el orden de subrogancia del cargo de alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás normas pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE una subvención a la Junta de Vecinos Colon 8000, Rol Único Tributario N° 65.557.460-3, por la suma de \$22.860.000.- (veintidós millones ochocientos sesenta mil pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2022**.

3.- Los recursos que se otorguen en subvención tendrán como objetivo cubrir gastos que las organizaciones realicen en sus respectivas sedes, con motivo de la ejecución de talleres dirigidos a la comunidad conforme lo indica el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 6822, de fecha 24 de noviembre de 2020, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvención Directa por concepto de Incentivo a la Gestión Administrativa y de Talleres de Organizaciones Comunitarias

4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2022, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.



5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento Gestión de Contratos y Talleres** de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para lo cual fue entregada esta subvención, debiendo la Organización otorgar las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTITULO	:	24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	012 Junta de Vecinos Colon 8000
CONTRACUENTA	:	1210601005004004
VALOR	:	22860000
PROGRAMAS	:	\$22.860.000 Transferencias a Organizaciones

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Colon 8000**, Rol Único Tributario N° **65.557.460-3**, por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN
Secretaría Municipal (con antecedentes)
Contraloría Municipal (con antecedentes)
Departamento de Finanzas (dos copias)
Departamento Gestión de Contratos y Talleres
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Departamento Inversión en la Comunidad
- Junta de Vecinos Colon 8000
- Oficina de Partes

